



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de octubre de 2009
No. 85

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 26/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO, ESPECIALIZADA EN LA ATENCION DE DELITOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1419-A1, 1420-A1, 3773, 1422-A1, 1423-A1, 1424-A1, 3765, 3766, 3761, 3762, 3763, 3764, 1426-A1, 1028-B1, 1029-B1, 1030-B1 y 1031-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3768, 1425-A1, 3769, 3770, 3771, 3772, 1418-A1, 1421-A1 y 3767.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 PENULTIMO PARRAFO, 39 Y 40 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 3, 25, 31 FRACCION III, 42 APARTADO C FRACCIONES I Y III Y TRANSITORIO CUARTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, 6, 7 FRACCION XIII Y 9 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Es misión de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, garantizar la convivencia social armónica a través de una procuración de justicia eficaz, pronta, imparcial y oportuna, que asegure el cabal cumplimiento del orden jurídico, el respeto a los derechos de las personas y la integridad de las Instituciones.

Que por acuerdo 007/2002, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el veintiuno de mayo del año dos mil dos, se creo la Fiscalía Especial para combatir los delitos relacionados con las personas y su patrimonio, la que se le denominó “Fiscalía Especial para Combatir los Delitos Relacionados con el Transporte”.

En ese contexto de especialización gradualmente se han creado diversas Agencias del Ministerio Público Especializadas en la Atención de Delitos relacionados con el Transporte Público, en diversos municipios del Estado de México.

Ahora bien, mediante Acuerdo 006/2007, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el día veinte de abril de dos mil siete, las Agencias del Ministerio Público Especializadas en la Atención de Delitos Relacionados con el Transporte, se readscribieron a las Subprocuradurías Regionales.

En esa tesitura, por necesidades del servicio de procuración de justicia y con el fin de adecuar los espacios con los que cuenta la Institución, se ha determinado el cambio de domicilio de la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Atención de Delitos Relacionados con el Transporte, la cual se encuentra actualmente ubicada en Calle Palmas sin número, Colonia La Mora, C.P. 55000, al ubicado en Nuevo Paseo de San Agustín esquina Sur 42, Colonia San Agustín, C.P. 51260, Municipio de Ecatepec de Morelos, México.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 26/2009, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO, ESPECIALIZADA EN LA ATENCION DE DELITOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

CONTENIDO

Artículo Primero. Objeto del Acuerdo.

Artículo Segundo. Cambio de domicilio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publicación.

SEGUNDO. Entrada en vigor.

TERCERO. Instrucciones al Subprocurador Regional de Ecatepec de Morelos.

CUARTO. Instrucciones al Director General de Administración.

Artículo Primero. Objeto del Acuerdo.

El objeto de este Acuerdo es el cambio de domicilio de la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Atención de Delitos Relacionados con el Transporte ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos.

Artículo Segundo. Cambio de domicilio.

Se determina el cambio de domicilio de la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Atención de Delitos Relacionados con el Transporte, la cual se encuentra actualmente ubicada en calle Palmas sin número, Colonia La Mora, C.P. 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, **al ubicado en Nuevo Paseo de San Agustín esquina Sur 42, Colonia San Agustín, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publicación.

Publíquese este Acuerdo, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Entrada en vigor.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación. La Agencia del Ministerio Público Especializada en la Atención de Delitos Relacionados con el Transporte, seguirá desempeñando sus funciones en el nuevo domicilio el día de entrada en vigor indicado.

TERCERO. Instrucciones al Subprocurador Regional de Ecatepec de Morelos.

Se instruye al Subprocurador Regional de Ecatepec de Morelos, para difundir entre la población de ese Municipio, el cambio de domicilio de la Agencia del Ministerio Público Especializada en la Atención de Delitos Relacionados con el Transporte.

CUARTO. Instrucciones al Director General de Administración.

Se instruye al Director General de Administración, para que realice las acciones conducentes a fin de lograr el cumplimiento de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre de dos mil nueve.

LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

ATENCION: EMILIA FERREIRA TELLEZ.

Se hace de su conocimiento que NICOLAS MONTOYA, bajo el número de expediente 1071/2008, promueve bajo juicio ordinario civil usucapión el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que el suscrito ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote número 9, manzana 49, del ex ejido de San Lucas Patoni, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 288.49 m2, por vía de la figura de usucapión, B).- La cancelación de la inscripción de propiedad que el Registro aparece a favor de EMILIA FERREIRA TELLEZ, en el Registro Público de la Propiedad, C).- Como consecuencia de la prestación reclamada en el inciso inmediato anterior. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Como se acredita con la certificación de fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, suscrito por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, 2.- El inmueble fue objeto de un contrato de compraventa privado celebrado entre la señora EMILIA FERREIRA TELLEZ y el señor NICOLAS MONTOYA. 3.- A mediados del mes de enero del año de mil novecientos ochenta el suscrito y la señora EMILIA FERREIRA TELLEZ, celebramos contrato de compraventa, relativos al inmueble objeto de la litis, haciendo un pago el suscrito a EMILIA FERREIRA TELLEZ por la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), así como a realizar pago a los servicios básicos a partir de la fecha que se menciona. 4.- Desde la fecha en que entre en posesión del inmueble lo he hecho como lo dispone el artículo 5.128 del Código Civil. 5.- Desde la fecha que entre en posesión del inmueble objeto de este juicio así como el pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado e incluso los pagos del impuesto predial. 6.- En el tiempo he tenido la posesión del inmueble referido le he hecho las reparaciones y mejoras necesarias. 7.- Lo es del conocimiento de las personas MARIA GUADALUPE GAYTAN PEREA, MARIA DE LOURDES SUAREZ GAYTAN y JAVIER ZAVALA QUIROZ. Por auto de fecha trece de abril del año dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la demandada EMILIA FERREIRA TELLEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de octubre del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.
 1419-A1.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 SECRETARIA "A"
 EXPEDIENTE: 775/2000.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., anteriormente BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GUERRERO MEDINA HILDA ADRIANA E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DEL FONDO DE LA VIVIENDA (FOVISSSTE). La C. Juez dictó diversos autos de fechas dos de septiembre y trece de julio ambos del año en curso, que en su parte conducente a la letra dicen: A sus autos el escrito de LUIS MANUEL MARTIN GAMARRA, apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones señaladas en el ocurso que se provee y como lo solicita con apoyo en lo dispuesto por los artículos 564, 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el condominio planta alta izquierda, lote 18, manzana 24, fraccionamiento Rancho San Antonio, actualmente calle Rancho Grande número 40, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose de convocar postores por medio de edictos, que se publiquen en el periódico El Sol de México y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los sitios de costumbre del Juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se publiquen los edictos en los términos antes precisados en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los estrados del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas y en los lugares de costumbre, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada Florencia Rauda Rodríguez.-Ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-México, D.F., a 17 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

1420-A1.-28 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. en contra de MARIA ADRIANA CRUZ MUÑOZ y OTRO, expediente número 625/2005, Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley, dictó los autos de fechas dieciocho de septiembre y once de agosto del año dos mil nueve, que en su parte conducente a la letra dicen: "... para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda de interés social tipo "B" 1. marcada con el número B-301. que se edificaría sobre el lote dos, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio. constituido sobre el lote de terreno número dos, resultante de la subdivisión del lote de terreno número uno, proveniente de la subdivisión del terreno denominado lote de Tonanilla, marcado actualmente dicho edificio con el número 178 de la calle Istmo, ubicado en términos del municipio de Tultitlán, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$234,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que determinó el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, siendo postura legal la que cubra la totalidad del citado precio, dado que con su venta en las dos terceras partes del precio fijado, no se cubre el monto del adeudo a cargo de los codemandados y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días, así mismo, procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico El Financiero, ... México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre del dos mil nueve. ... y como lo solicita en virtud de que expresa que no le dio oportunidad de preparar la presente audiencia de remate nuevamente se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre del dos mil nueve. ... para que se proceda a preparar la audiencia antes indicada en la forma y términos ordenados en auto de fecha once de agosto del dos mil nueve. ... La Secretaría de Acuerdos certifica. ... se hace constar que las fechas en que deberán de publicarse los edictos serán el primero el veintiocho de octubre y la segunda el diez de noviembre ambas del año en curso. ...-México, D.F., a 13 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Ivonne Pérez López.-Rúbrica.

1420-A1.-28 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O
EMPLAZAMIENTO.

En fecha treinta de enero de dos mil nueve, en los autos del expediente número 65/09, el señor ARTEMIO SALAS MOLINA, denuncia juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de la señora LINDA MAGALI GUADARRAMA HERNANDEZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Seguir conservando guarda y custodia de mi menor hijo de nombre JOSE JULIAN SALAS GUADARRAMA tal como lo

dispone el Juez Sexto de lo Familiar de Toluca, México, tal como se observa en las copias certificadas en el resolutive punto número dos, que anexo al presente. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente procedimiento. Fundando su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 17 de enero de dos mil dos, contraje matrimonio con la C. LINDA MAGALI GUADARRAMA HERNANDEZ, tal como lo acredito con el acta de matrimonio en copia certificada, con número de folio B783287, expedida por el C. Oficial del Registro Civil Número Tres, con sede en José Las Lomas, perteneciente al municipio de Temoaya, Estado de México, en el libro 01. acta número 00005. 2.- De nuestra unión procreando a un menor hijo que responde al nombre de JOSE JULIAN SALAS GUADARRAMA, tal como lo acredito con el acta de nacimiento en copia certificada, número de folio N010889, registrado ante el Oficial del Registro Civil 01 de Temoaya, México, libro número 10, acta número 01889, en fecha 13 de octubre del 2003, mismo que anexo a la presente. 3.- Desde la fecha en que contrajimos matrimonio con la demandada, es decir desde hace siete años que llevamos de casados mi cónyuge de nombre LINDA MAGALI GUADARRAMA HERNANDEZ, siempre tuvimos diferentes tipos de compatibilidades de caracteres razón por la cual no podemos tener una vida en común. 4.- Desde la fecha 31 de mayo del año dos mil siete, dejo o nos abandonó el domicilio conyugal ubicado en Calzada del Panteón número 3, Tlaltenango Abajo del municipio de Temoaya, México, para irse a vivir con otro hombre, por lo tiene más de doce meses que no convivimos como pareja, ni madre para nuestro menor hijo ya que desde la fecha de la sentencia, ninguna sola ocasión a convivido con su menor hijo. 5.- Razón por la cual en fecha 13 de junio de dos mil siete, promoví una demanda en su contra, para pedirle el divorcio necesario por las causales previstas por el artículo 4.90 fracción I, XI, XVII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, por lo que la parte actora no comprobó los elementos constitutivos de las causales invocadas, tal como se observa en las copias certificadas de la sentencia emitida por el Juzgado Sexto Familiar del distrito judicial de Toluca. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha nueve de febrero de dos mil nueve, únicamente en lo que respecta a las pretensiones marcadas con los incisos a) y c) de su demanda, no así a la marcada con el inciso b), ordenándose emplazar a la demandada LINDA MAGALI GUADARRAMA HERNANDEZ, por medio de edictos por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3773.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

RICARDO COLIN FUENTES y MARIA LOURDES MONTIEL GAMERO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 570/09, juicio ordinario civil en contra de PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y JOSE LUIS NAVARRO MARTINEZ.

Reclamando como prestaciones la declaración judicial de usucapión a favor de los promoventes, respecto del inmueble número 20, manzana 26, Tercera Sección, Fraccionamiento José María Morelos y Pavón, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas: al norte: 23.50 m con lote veintiuno, actualmente conocida como Avenida Colorines; al sur: 23.50 m con lote diecinueve; al oriente: 10.00 m con lote veintitrés; y al poniente: 10.00 m con calle G., actualmente conocido como calle Río, la cancelación del asiento registral del inmueble descrito en líneas anteriores, se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México.

Hechos desde la fecha del día quince de septiembre del año dos mil uno, los promoventes tenemos la posesión a título de propietarios, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, la causa generadora de nuestra posesión lo es el contrato de compra venta de fecha quince de septiembre del año dos mil uno, a partir de esa fecha los promoventes hemos realizado actos de dominio a la vista de todos los vecinos, se realizó un pago total por dicha compra de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a favor de la codemandada PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., toda vez que no los promoventes no tenemos acción personal en contra de la codemandada moral, es por lo que se ejercita acción real de usucapión, para que en su momento se proceda a la inscripción de la sentencia definitiva ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México.

Para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de hacerles saber al codemandado PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., que deberá comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista de Acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintidós de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1422-A1.-28, 29 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

JOSE LUIS BARBOSA RIVERA, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 291/2009, juicio ordinario civil usucapión en contra de PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., y JOSE LUIS NAVARRO MARTINEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones: A) Que por sentencia judicial se declare que ha operado en su favor la usucapión, respecto del lote de terreno número diecinueve, de la manzana veintiséis, Tercera Sección del Fraccionamiento José María Morelos, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas: al norte: 23.50 m con lote veinte; al sur: en 23.50 m con lote dieciocho; al oriente: en 10.00 m con lote veinticuatro; y al poniente: en 10.00 m con calle G, actualmente conocido como calle Río. B) En consecuencia la cancelación del asiento registral

que aparece a favor de la demandada en la partida 178, volumen 230, libro primero, sección primera, de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa, mediante lotificación. C) Se ordene la inscripción de la sentencia definitiva ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México. Toda vez que la de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública de Tultitlán, Policía Municipal de Tultitlán y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se desconoce el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, México, diecinueve de agosto del año dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1423-A1.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA DE JESUS ALICIA SALGADO SANCHEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 903/2009, en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble consistente en la fracción de terreno ubicado en Avenida 16 de Septiembre número dieciséis, en el pueblo de Santa María Huecatitla, perteneciente al municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.60 m con Matilde Sánchez Molina; al sur: 26.68 m con Sofia Elizabeth Hernández López; al oriente: 15.04 m con Margarita Salgado; al poniente: 15.00 m con calle sin nombre. Con una superficie total de 400.00 metros cuadrados (cuatrocientos metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciséis de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1424-A1.-28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A "FRACCIONADORA CASA BLANCA", S.A. y LILIA VELASCO DE LOPEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 380/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAVIER FLORES VENEGAS, demandando de "FRACCIONADORA CASA

BLANCA", S.A., y LILIA VELASCO DE LOPEZ, las siguientes prestaciones: A.- Se declare mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión que ejerzo, ha operado a mi favor la usucapión, respecto del bien inmueble identificado como lote 22, manzana 4 (cuatro), Sección IV Cuarta, del Fraccionamiento denominado "Casa Blanca", ubicado en municipio de Metepec, Estado de México, a fin de que me declare legítimo propietario del mismo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con lote 21; al oriente: 7.93 m con lotes 11 y 12; al poniente: 7.00 m con calle de Las Manzanas, con una superficie de 126.98 metros cuadrados. B.- Que la resolución que se dicte me sirva como título de propiedad remitiendo copia certificada de la sentencia ejecutoriada al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, para efecto de su inscripción correspondiente. C.- Como consecuencia de la prestación anterior la anotación de dicha sentencia bajo la partida número 3544, del tomo 19, libro primero, sección primera, de fecha 5 de diciembre de 1968, para que se asiente que el lote 22, de la manzana cuatro, de la Sección IV Cuarta, que dividió y lotificó el propietario originario "FRACCIONADORA CASA BLANCA", S.A. ha pasado a ser de mi propiedad, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que las Autoridades correspondientes han rendido sus informes respecto de la búsqueda del domicilio de los demandados "FRACCIONADORA CASA BLANCA", S.A. y LILIA VELASCO DE LOPEZ, como lo pide hágase el emplazamiento a los mismos por edictos, que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial donde se haga la citación, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, así mismo fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Dado en la ciudad de Metepec, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3765.-28 octubre, 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ADRIANA ZUBIETA ANGULO y OSCAR ALBERTO MARIN GOMEZ, expediente 786/2008, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a ocho de octubre del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien a rematar ubicado en casa habitación identificada con el número 176, de la calle de Cima, colonia Atlanta, lote de terreno número 35, de la manzana 92, del Distrito "H guión 22", del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Código Postal 54740 Estado de México, características del bien inmueble: habitación con densidad alta, casa habitación moderna de regular calidad, agua, alumbrado, electricidad, nomenc. en calle, drenaje,

teléfono, transporte, recolección de basura y banquetas y guarniciones, equipamiento completo, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo dicha subasta, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

3766.-28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1011/2003.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES:

En autos de fechas tres de septiembre y cuatro de junio del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GUADALUPE VAZQUEZ PARRAGUIRRE DE VILLEGAS y ROMAN ALFREDO VILLEGAS ZARATE.-Expediente número 1011/2003.-El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en vivienda de interés social identificada como la casa número cinco cuádruplex, patio de servicio y demás áreas comunes que le corresponden, perteneciente al conjunto habitacional denominado "Villas de la Paz I", sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio, realizada sobre el lote de terreno denominado Tepetlatlali, ubicado en el municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México.

Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$211,000.00 M.N. DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del dictamen pericial del perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

3761.-28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 602/2007.
PROCESO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
JUICIO: DECLARACION DE AUSENCIA.

La C. JOSEFINA HERNANDEZ GONZALEZ, promovió en fecha ocho de junio de dos mil siete, el proceso judicial no contencioso sobre declaración de ausencia del señor IGNACIO

JUAN GUALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer, ignorándose el domicilio actual de IGNACIO JUAN GUALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, a quien se le cita por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado, apercibido que de no hacerlo se procederá a nombrarle representante, sin que sea necesario designar depositario ni tutor, por manifestar la promovente que IGNACIO JUAN GUALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, no tubo bienes ni descendencia.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, el día veintitrés de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3762.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 510/09-2, promovido por ENRIQUE MARTIN GONZALEZ SALAZAR, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información ad-perpetuam, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para demostrar que ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la calle de Independencia sin número, Barrio de San Sebastián, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.00 metros con Gonzala Careaga de Jardón, al sur: 18.00 metros con calle Independencia, al oriente: 109.00 metros con Agustín García y al poniente: 109.00 metros con Juan Colín Becerril, con una superficie de: 1,959.00. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de circulación diaria en esta ciudad.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

3763.-28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de NERIO NERIO MARIA DE LOS ANGELES y OTRO, expediente 578/07, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dictó unos autos de fechas treinta y diez de septiembre del 2009, que en lo conducente dicen:

...Se señalan las once horas del día veintitrés de noviembre del año en curso... para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda...

respecto del bien inmueble identificado como la vivienda de interés social progresivo "Tres A" calle Retorno Cuatro, Brisa, número oficial tres, lote de terreno número ochenta y dos, manzana diecinueve del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho de San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$68,666.66 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$10,300.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores....-Notifíquese.-Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado y en el periódico El Diario de Imagen.-México, Distrito Federal, a 5 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

3764.-28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1182/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARIO ALBERTO RAMIREZ HERRERA y OTRO, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado, consistente en casa número treinta y tres, letra C, de la calle Rancho El Capulín, del Condominio Cuadruplex, construido sobre el lote diecinueve, de la manzana doce, del Fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$303,000.00 que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 07 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

1426-A1.-28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A LA C. GUADALUPE NAFARRATE CABRERA.

En Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 271/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil "Usucapión", promovido

por MOISES RIVERA TORRES, en contra de GUADALUPE NAFARRATE CABRERA, respecto del lote de terreno denominado "El Gavillero", ubicado en la calle Zenzontle, colonia Hacienda Miraflores, San Mateo Tezoquiapan Miraflores, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 15.20 metros y colinda con calle y el segundo de 3.70 metros y colinda con propiedad del vendedor, al sur: 19.00 metros y colinda con Salvador García, al oriente: en dos tramos el primero en 17.40 metros y el segundo en 19.00 metros y colinda con el vendedor, al poniente: 31.50 metros y colinda con Salvador García, con una superficie total de: 550.60 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apercibe a la demandada que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; expedido en Chalco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría Judicial, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1028-B1.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 318/2009.

C. EFRAIN VILCHIS VALDES.

CLAUDIA ANGELICA MORENO RUIZ, en el expediente 318/2009, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La fijación de una pensión alimenticia para la promovente y el menor AXEL EFRAIN VILCHIS MORENO, provisional y en su momento definitiva; c).- La guarda y custodia del menor a favor de la suscrita provisional y en su momento definitiva; d).- La reintegración de pensión alimenticia que a dejado de cubrir el demandado a partir del día doce de febrero del año dos mil dos a la fecha; e).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los bienes adquiridos dentro del matrimonio; g).- El pago de todos los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total culminación. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le cita y se le emplaza, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Expedido en Nezahualcóyotl, México, el trece de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1029-B1.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO y SILVIA ARANDA MARTINEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 504/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, HECTOR TORRES UZCANGA, les demanda lo siguiente: A) La propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle 37, manzana 19, lote 11, colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la anotación de inscripción que a la fecha obra a favor del hoy demandado, JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida 757, volumen 176, libro 1º, sección 1ª de fecha 06 de septiembre de 1994, respecto del inmueble a favor del suscrito; C) Consecuentemente se inscriba el multicitado inmueble a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México; D) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda; con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se hace constar que el predio antes precisado cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.10 metros con lote 02, al sureste: 09.10 metros con calle Uno, al suroeste: 17.60 metros con lote 3 y al noroeste: 10.00 metros con lote Uno, con una superficie total: 165.00 metros cuadrados. En fecha 04 (cuatro) de enero del 2000, adquirí mediante contrato de cesión de derechos, el bien inmueble materia de la presente controversia fecha desde la cual ha tenido y tengo la posesión de referido inmueble, en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua, y de buena fe, haciendo la manifestación que dicho lote de terreno originalmente perteneció al C. JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO, quien enajenó el mismo terreno a favor de la C. SILVIA ARANDA MARTINEZ, quien finalmente cedió al suscrito los derechos del referido lote de terreno, para acreditar el extremo de mi acción y por cuanto hace a la calidad de posición con que respecta del bien inmueble materia del presente juicio, ostenta y he ostentado en concepto de propietario, por lo que exhibo las siguientes documentales mismos que solito se tengan por ofrecidas y admitidas; a) Instrumento público número 24,771 (veinticuatro mil setecientos setenta y uno), volumen 331 (trescientos treinta y uno), especial de fecha 23 (veintitrés) de mayo de 1994, pasado ante la fe del notario público número cinco del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Victor Manuel Salas Cardoso; respecto del lote de terreno cuyas medidas, límites, colindancias y superficie total antes referido; b) Contrato privado de compraventa de fecha 03 (tres) de marzo de 1998, mediante el cual el C. José Lorenzo Escalante Romero, enajena y entrega a la C. Silvia Aranda Martínez el inmueble materia del presente juicio, así como las escrituras del lote de terreno antes mencionado; c) Contrato de cesión de derechos de fecha 10 (diez) de enero del año 2000, mediante el cual la C. Silvia Aranda Martínez cedió los derechos de propiedad y posesión del lote de terreno materia del presente juicio a favor del suscrito; d) Certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en fecha 27 de enero del año 2009. En mérito de lo anterior, se emplaza a JOSE LORENZO ESCALANTE ROMERO y SILVIA ARANDA MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la

última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que los represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se les realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a trece de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1030-B1.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION.

JOSE VAZQUEZ LOPEZ y GIOVANNI SAUL ORTA JIMENEZ, se hace de su conocimiento que el C. JULIO CESAR VAZQUEZ CERVANTES, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 1192/2008, el juicio usucapión, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 15 de junio del año 1999, el suscrito tomó posesión del inmueble ubicado en el lote número 37, manzana 371-04, del predio Tolutzin I, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente como calle condominio L28, lote 37 sección 8, colonia Tolutzin I, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en concepto de propietario, en virtud de la compraventa privada que me hiciera su anterior poseedor y propietario, el señor GIOVANNI SAUL ORTA JIMENEZ, tal como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 15 de junio del año 1999, el cual se anexa a la demanda inicial; 2.- El inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.50 mts. linda con lote 46, área común y juegos infantiles. sur: 13.50 mts. linda con lote 36, al oriente: 7.00 mts. linda con vialidad interna, poniente: 7.00 mts. linda con lote 38, con una superficie total de: 94.50 m². 3.- El suscrito he detentado la posesión del inmueble antes referido en concepto de propietario, calidad que se encuentra fundada en justo título como lo es el contrato de compraventa mencionado, y por tanto, se tiene acreditada la causa generadora de la posesión del inmueble; 4.- Cabe hacer mención que el inmueble multicitado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 750, volumen 1,164 del libro 1º sección 1ª de fecha 28 de junio de 1993, inscrito a favor de JOSE VAZQUEZ LOPEZ, lo que se acredita con el certificado de inscripción que anexo a la demanda; 5.- La posesión del inmueble de marras y que me fue vendido por el anterior propietario la detento desde hace más de nueve años, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de todos en concepto de propietario; 6.- Por lo antes expuesto considero que he reunido los requisitos de la posesión necesarios para usucapir acorde al artículo 5.128 de la Ley Sustantiva de la Materia, ejercitando por este conducto acción en contra del señor JOSE VAZQUEZ LOPEZ, por ser la persona que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad, manifestando que desconozco su domicilio y paradero actual o anteriores; 7.- Toda vez que el inmueble pasó a manos de GIOVANNI SAUL ORTA JIMENEZ, quien fue el anterior poseedor y propietario y fuera la persona que me realizara la venta del inmueble ya antes descrito es de considerarse que se

revise el litisconsorcio pasivo, por lo que se solicito se le llame a juicio, manifestando que desconozco el domicilio y paradero actual del mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE VAZQUEZ LOPEZ y a GIOVANNI SAUL ORTA JIMENEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo de la Notificación.-Dado a los diez días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1031-B1.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3082/93/2009, RENE LOPEZ AUYON, promueve inscripción administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre No. 22, en la población de Guadalupe Yancuictlalpan, del municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 5.40 m con Juan Benitez Rivera; al sur: 5.40 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 10.15 m con Juan Benitez Rivera; al poniente: 10.15 m con Miguel Martinez Landa. Superficie aproximada de 54.81 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de octubre de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3768.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 15074/185/09, MARIA TERESA NIETO PAREDES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Gallos, actualmente calle Urano, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 188.17 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 13.18 m con calle Urano; al sur: 13.12 m con Alejandro Fernández Mercado; al oriente: 14.25 m con Benito Serna López; al poniente: 14.52 m con Luis Serna Villegas.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1425-A1.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 15075/186/09, FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Gallos, actualmente calle Asteroides No. 5, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 146.80 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 8.35 m con Benito Serna López, María Teresa Nieto; al sur: 11.77 m con calle Asteroides; al oriente: 7.26, 0.27 y 8.30 m con Pablo Ramírez Carranza; al poniente: 9.77 y 4.32 m con Alejandro Fernández Mercado.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1425-A1.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 15076/187/09, ALEJANDRO FERNANDEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Gallos, actualmente calle Asteroides, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 106.72 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 8.33 m con María Teresa Nieto Paredes; al sur: 7.68 m con calle Asteroides; al oriente: 9.76 y 4.32 m con Francisco Javier Fernández Mercado; al poniente: 13.59 m con Leticia Fernández Mercado.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1425-A1.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 15077/188/09, BENITO SERNA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Gallos, actualmente calle Urano 10, municipio de

Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 45.42 metros cuadrados, mide y linda: al noroeste: 0.61 m con calle Urano; al sur: 5.75 m con Pablo Ramírez Carranza, Francisco Javier Fernández Mercado; al oriente: 15.14 m con calle sin nombre; al poniente: 14.25 m con María Teresa Nieto Paredes.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1425-A1.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 12789/134/09, JULIO SOLANO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en calle 5 de Mayo, actualmente No. 114, Barrio de San Martín, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie aproximada de 357.73 metros cuadrados, mide y linda: 1º norte: 11.20 m con Minerva Solano Romero; 2º norte: 33.05 m con Silvia Sánchez Vega; sur: 43.40 m con Luis Armando Calva Oviedo; oriente: 10.00 m con Nancy Angélica Montes; 1º poniente: 2.90 m y linda con calate Cinco de Mayo (lo correcto es calle 5 de Mayo), 2º poniente: 07.27 m con Minerva Solano Romero.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-Atentamente, C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1425-A1.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 15073/184/09, PABLO RAMIREZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Gallos, actualmente calle Asteroides No. 7, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 45.54 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 2.65 m con Benito Serna López; al sur: 3.62 m con calle Asteroides; al oriente: 16.04 m con calle; al poniente: 7.25 m, 0.27 m y 8.30 m con Francisco Javier Fernández Mercado.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1425-A1.-28 octubre, 3 y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 49,315, volumen 975, de fecha 14 de Octubre del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESUS CRUZ FERNANDEZ**, compareciendo la señora **MARIA DEL PILAR ROMERO ARDITO**, en su carácter de "**ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEX.
3769.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 49,379, volumen 975, de fecha 19 de Octubre del año 2009, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROBERTO SALINAS GONZALEZ**, compareciendo la señora **FABIA SALINAS LOPEZ** por su propio derecho y en su carácter de Apoderada de la señora **MARINA LOPEZ ORTEGA**, la primera en su carácter de "**ALBACEA**" y la última en su carácter de "**UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.
3770.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **49,287** volumen **973** del 08 de octubre del 2009, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GEORGINA ARGUIJO HERNANDEZ**, compareciendo los señores **MARIA MARTHA, LUIS ANTONIO** y **ESTHER** todos de apellidos **AGUILAR ARGUIJO**, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y esta última en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de octubre del 2009

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
3771.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **49,062**, volumen **972** de fecha 21 de agosto del 2009, los señores **MARIA ESTELA PALAPA ACOSTA, YADIRA** y **SERGIO IVAN** ambos de apellidos **GONZALEZ PALAPA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SERGIO GONZALEZ ANDONAEGUI** presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 18 de Febrero de 2001.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de Octubre del 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3772.-28 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58
DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA NUMERO **27,524** DEL VOLUMEN **634**, DE FECHA **12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009**, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MARTINIANO ALFONSO ROSILLO ALVAREZ**, COMPARECIENDO LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN YOLANDA CARRION CONTRERAS** Y LAS SEÑORITAS **MARIA DEL CARMEN AMAPOLA ROSILLO CARRION, MARIA DEL SOL AZUCENA ROSILLO CARRION Y MARIA DEL ROCIO ALEJANDRA ROSILLO CARRION**, LA PRIMERA EN SU CARACTER DE CONYUGE Y LAS SEGUNDAS COMO UNICAS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., 13 DE OCTUBRE DEL 2009.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 58
DEL ESTADO DE MEXICO.

1418-A1.-28 octubre y 9 noviembre.

TRANSPORTES ONIS, S.A. DE C.V.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Con fundamento en los artículos 7.927 y 7.928 del Código Civil del Estado de México y vigésimo de los estatutos sociales de esta sociedad y por acuerdo del Presidente del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de Transportes Onís, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio de la sociedad ubicado en Emilio Cárdenas 203, Zona Ind. Tlalnepantla, Tlalnepantla, Estado de México, el próximo 24 de octubre a las 13:00 horas, la asamblea se llevará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- I. Resolución en relación con el extravío de los libros corporativos de la sociedad.
- II. Designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- III. Revocación de poderes.
- IV. Otorgamiento de poderes.
- V. Resoluciones en relación con el aumento del capital social en la parte variable.
- VI. Designación de delegados de la asamblea.

Tlalnepantla, Estado de México, a 21 de octubre del 2009.

Presidente

Sr. Javier Díaz Caneja Cadenaba
(Rúbrica).

1421-A1.-28 octubre.

**AEROLINEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., debidamente facultado de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y con el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca por este medio a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 15 de noviembre de 2009, en el domicilio social de la sociedad, a las 10:00 horas, a fin de discutir y adoptar resoluciones de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y aprobación, en su caso, de la formalización de un aumento de capital variable de la Sociedad.
- II. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán presentar los títulos representativos de sus acciones al momento de la celebración de la misma.

Toluca, Estado de México, a 27 de octubre de 2009.

Sr. Manuel Justo Sierra Rivera
SECRETARIO NO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
AEROLINEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

3767.-28 octubre.